

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

320
**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-136835- -10-0 Fecha: 2012-06-25 11:30:47
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASE NACIONAL I
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA. 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36704
Fecha : 15/06/2012
Expediente : 7-136835
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■ Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

■■■■■ Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

■■■■■ Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■ Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36704

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.N° PCT/07-136835

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de diciembre de 2007 con el N°07-136835-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingelheim International GMBH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "2,4 DIAMINO PIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE AURORA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13197 notificado por fijación en lista el 26 de agosto de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 278 a 283 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-136835-00006-0000 del 29 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (folios 294 y 295) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 08 de mayo de 2012 radicado bajo el N° 07-136835-00007-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 (folios 310 y 311) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Por último, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2012 radicado bajo el N° 07-136835-00008-0000, el solicitante presenta un complemento de información, con nuevas reivindicaciones 1 a 3 (folios 315 a 317) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1037263498

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36704

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.N° PCT/07-136835

la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en los folios 315 a 317 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"2,4 DIAMINO PIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE AURORA"

Clasificación IPC: C07D 239/48; A61K 31/505; A61P 35/00, 31/00.

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folios:** 315 a 317

Titular: Boehringer Ingelheim International GMBH.

Domicilio: Ingelheim am Rhein, Alemania.

Inventores: Stephan Karl Zahn, Guido Boehmelt, Andreas Mantoulidis, Ulrich Reiser, Matthias Treu, Ulrich Guertler, Andreas Schoop, Flavio Solca, Ulrike Tontsch-Grunt, Ralph Brueckner, Charlotte Reither, Lars Herfurth, Oliver Kraemer, Heinz Stadtmueller, Harald Engelhardt

Prioridad N°: EP05106007.7 **Fecha:** 01 de julio de 2005

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/063736 **Fecha:** 30 de junio de 2006.

Vigente desde: 30 de junio de 2006. **Hasta:** 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36704

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.N° PCT/07-136835

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingelheim International GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctora:
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Cra 4ª N° 72-35
Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Del Carmen Mordecay Duncoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36704

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1959

Rad.Nº PCT/07-136835

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de diciembre de 2007 con el N°07-136835-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingelheim International GMBH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "2,4 DIAMINO PIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE AURORA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13197 notificado por fijación en lista el 26 de agosto de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 278 a 283 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-136835-00006-0000 del 29 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (folios 294 y 295) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 08 de mayo de 2012 radicado bajo el N° 07-136835-00007-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 (folios 310 y 311) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Por último, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2012 radicado bajo el N° 07-136835-00008-0000, el solicitante presenta un complemento de información, con nuevas reivindicaciones 1 a 3 (folios 315 a 317) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1037263498

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910185
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36704

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1959

Rad.N° PCT/07-136835

la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en los folios 315 a 317 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"2,4 DIAMINO PIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE AURORA"

Clasificación IPC: C07D 239/48; A61K 31/505; A61P 35/00, 31/00.

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folios:** 315 a 317

Titular: Boehringer Ingelheim International GMBH.

Domicilio: Ingelheim am Rhein, Alemania.

Inventores: Stephan Karl Zahn, Guido Boehmelt, Andreas Mantoulidis, Ulrich Reiser, Matthias Treu, Ulrich Guertler, Andreas Schoop, Flavio Solca, Ulrike Tontsch-Grunt, Ralph Brueckner, Charlotte Reither, Lars Herfurth, Oliver Kraemer, Heinz Stadtmueller, Harald Engelhardt

Prioridad N°: EP05106007.7 **Fecha:** 01 de julio de 2005

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/063736 **Fecha:** 30 de junio de 2006.

Vigente desde: 30 de junio de 2006. **Hasta:** 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36704
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 959

Rad.Nº PCT/07-136835

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Boehringer Ingelheim International GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJAS

Doctora:
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Cra 4ª Nº 72-35
Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Del Carmen Mordecay Dunoyer "
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza "
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Boehringer Ingelheim International GmbH
Ingelheim am Rhein, Alemania

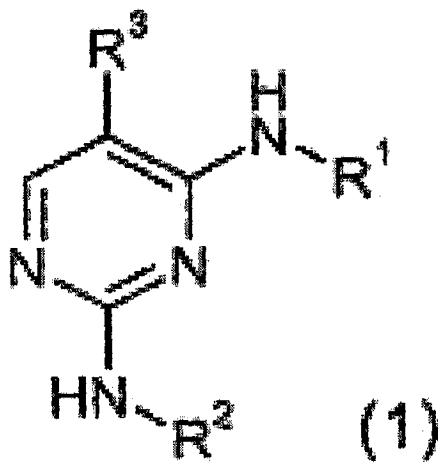
A la Creación denominada:
"2,4- diamino-pirimidinas como inhibidores de aurora"

Inventor(es):
Stephan Karl Lahn, Guido Boehmelt, Andreas Mantoulidis, Ulrich Beiser,
Matthias Treu, Ulrich Guertler, Andreas Schoop, Flavio Polca, Ulrike
Tentsch-Grunt, Ralph Brueckner, Charlotte Beither, Lars Herfurth, Oliver
Kraemer, Heinz Stadmueller, Harald Engelhardt

Certificado No. 1959

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2006/063736
Clasificación Internacional: C7D 239/48
de Patentes: A61K 31/505
A61P 35/0
Prioridad No.: EP 05106007.7 01/07/2005

3 Reivindicaciones
Vigente Desde: 30/06/2006
Hasta: 30/06/2026



Que la solicitud de Patente de Invención No 7 136835 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 36704 de 15/06/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio